Agencia de Recursos Humanos del Sureste de Tennessee Transporte Rural

Procedimiento de queja para los estadounidenses Con la Ley de Discapacidades (ADA)

Este procedimiento de queja se estableció para cumplir con los requisitos de conformidad con el Título II de la ADA. Se puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja por discriminación basada en la discapacidad en la prestación de servicios, programas o actividades.

La queja debe ser por escrito y contener información sobre la supuesta queja, como el nombre, la dirección, el número de teléfono del demandante, la ubicación, la fecha / hora y la descripción del incidente. Previa solicitud, se proporcionarán adaptaciones razonables o medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales, intérpretes, letras grandes u otras formas efectivas de comunicación de la queja.

La queja debe ser presentada por el demandante o su designado lo antes posible, pero a más tardar 30 días calendario después de la supuesta queja.

Envia a:
Coordinador de Transporte Rural ADA
312 Resource Road
PO Box 909
Dunlap TN, 37327.

SETHRA Coordinador de Transporte Rural ADA o su designado tiene 15 días hábiles para resolver la queja cuando corresponda, utilizando un formato accesible para el demandante con una resolución final.

La ADA no requiere que SETHRA transporte rural tome medidas que alteren la naturaleza de sus programas o servicios, o impongan una carga financiera indebida.

Todos las quejas escritas recibidas por el Coordinador de ADA de Transporte Rural o su designado, o cualquier apelación a Director Ejecutivo Asistente, o su designado y las respuestas será retenida por SETHRA por cinco años.